

626 0103



NOTARÍA 2

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones

Compra venta de 2/3 acasmes.
quede pendiente la acasme del Hddo.
Pedro Poyfina Acosta Paz 01-21-2019



ESCRITURA

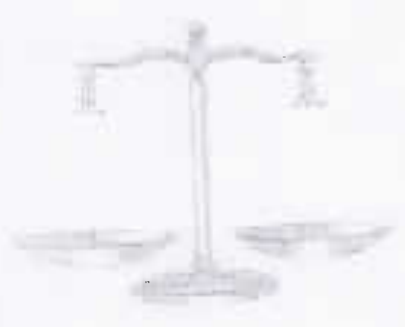
Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA
DEL ECUADOR



ESCRITURA DE:

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS SEÑORES
LAURENCIO LOPEZ ACOSTA Y VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN A
FAVOR DE LA SEÑORA ELDA NIEFER ACOSTA MONTALVAN.-

CUANTIA: \$ 22.880,00

CODIGO NUMERICO: 20191308002.P.00101

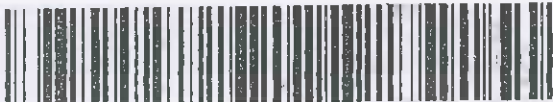
AUTORIZADA EL 15 DE ENERO DEL 2019

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 15 DE ENERO DEL 2019

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000042150



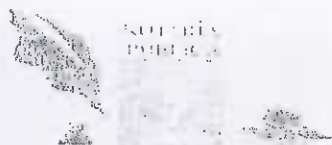
20191308002P00101



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00101					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2019, (12:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA MONTALVAN VELLANIL DA ANTONIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308252087	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GALO ANDRES MONTALVAN ACOSTA
Natural	LOPEZ ACOSTA LAURENCIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301160113	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MODESTA NARCISA ANCHUNDIA ESPINOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA MONTALVAN ELDA NEFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302176431	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		22880.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308002P00101
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2019, (12:37)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONOS 0094257214 - 051622583
pat.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000042150

CODIGO NUMERICO: 20191308002.P.00101

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS
SEÑORES LAURENCIO LOPEZ ACOSTA Y VELIANILDA ANTONIA
ACOSTA MONTALVAN A FAVOR DE LA SEÑORA ELDA NEFER
ACOSTA MONTALVAN. -

CUANTIA: \$ 22.880,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del
misro nombre Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día martes quince de enero del año dos
mil diecinueve, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA
BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón,
Comparecen, por una parte la señora **MODESTA MARCISA
ANCEJUNDIA ESPINOZA**, con número de cédula uno tres
cero dos uno siete siete dos seis guión cuatro,
quien declara ser de estado civil divorciada, de
profesión **INGENIERA COMERCIAL**, en su calidad de
Apoderada del señor **LAURENCIO LOPEZ ACOSTA**, de
estado civil casado, tal como consta del poder
especial que se adjunta al protocolo como
habilitante y además declara que su Mandante se
encuentra vivo y que dicho poder no ha sido
revocado; y, por otra parte **GALO ANDRES MONTALVAN**

Testado

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Cantón de Manta

ACOSTA, con número de cédula cero nueve dos uno tres cero seis uno cero guión seis, quien declara ser de estado civil soltero, de Profesión Contador Público, en su calidad de Apoderado de la señora VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN, de estado civil casada, tal como consta del poder especial que se adjunta al protocolo como habilitante y además declara que su Mandante se encuentra viva y que dicho poder no ha sido revocado y a quien en adelante se le denominará como "APODERADOS DE LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora ELDA NEFER ACOSTA MONTALVAN, con número de cédula uno tres cero dos uno siete seis cuatro tres guión uno, quien declara ser de estado civil divorciada, de Profesión Contador Público, por sus propios y a quien se le denominará simplemente como "LA COMPRADORA".- Además los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, con parentesco entre las partes y en virtud de haberse exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hugobol.com

queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora **MODESTA NARCISA ANCHINDIA ESPINOZA**, con número de cédula uno tres cero dos uno siete siete dos seis quión cuatro, de estado civil divorciada, en su calidad de Apoderada del señor **LAURENCIO LOPEZ ACOSTA**, de estado civil casado, tal como consta del poder especial que se adjunta al protocolo como habilitante y además declara que su Mandante se encuentra vivo y que

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda de Manta

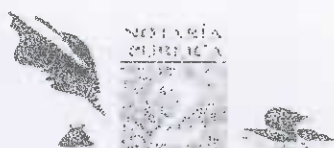
dicho poder no ha sido revocado; y, por otra parte el señor GALO ANDRES MONTALVAN ACOSTA, con número de cédula cero nueve dos uno tres cero seis uno cero guión seis, de estado civil soltero, en su calidad de Apoderada de la señora VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN, de estado civil casada, tal como consta del poder especial que se adjunta al protocolo como habilitante y además declara que su Mandante se encuentra viva y que dicho poder no ha sido revocado y a quien en adelante se le denominará como "APODERADOS DE LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora ELDA NEFER ACOSTA MONTALVAN, con número de cédula uno tres cero dos uno siete seis cuatro tres guión uno, quien declara ser de estado civil divorciada, por sus propios y a quien se le denominará simplemente como "LA COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Con fecha uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la que ILUSTRE MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MANTA da en venta a favor del señor SIXTO ELADIO

NOTARÍA DEL DISTRITO DE MANTA
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL GUAYAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANTA
MANTA, GUAYAS, ECUADOR
1964

ACOSTA REYES (ya fallecido) de estado civil casado, el siguiente bien inmueble, que se describe a continuación: Un terreno ubicado en el Punto "EL OSTIONAL" del caserio San Lorenzo de esta Jurisdicción Parroquial, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE la playa del mar y cien metros, POR ATRÁS terrenos de Nativio Rivera y la misma extensión, POR LA DERECHA el mismo Rivera y doscientos diez metros y POR LA IZQUIERDA una quebrada libre y doscientos ochenta metros.- B) Posteriormente la señora MODESTA NARCISA ANCHUNDIA ESPINOZA en su calidad de Apoderada del señor LAURENCIO LOPEZ ACOSTA; y, el señor GALO ANDRES MONTALVAN ACOSTA, en su calidad de Apoderado de la señora VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN, declaran: Que el señor SIXTO ELADIO ACOSTA REYES, falleció en la ciudad de Manta el trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, tal como lo justifican con la copia certificada de la partida de defunción que adjuntan; y, que el causante el señor SIXTO ELADIO ACOSTA REYES, procreó tres hijos que responden a los nombres de PEDRO PORFIRIO ACOSTA PAZ, ANTONIO EVANGELIO ACOSTA PAZ Y MARIA

Ab. Fátima Mónica Rivas
Notario Público Segundo
Manta, Guayas

CANDELARIA ACOSTA PAZ (fallecidos) como se justifica con las copias certificadas de las partidas de defunción que se adjuntan, que el señor LAURENCIO LOPEZ ACOSTA es hijo de la causante MARIA CANDELARIA ACOSTA PAZ, quien falleciera en el Cantón EL EMPALME en fecha dos de marzo del dos mil seis, la señora VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN, es hija del causante ANTONIO EVANGELIO ACOSTA PAZ, quien falleciera en la parroquia San Lorenzo de la ciudad de Manta en fecha veintinueve de mayo del dos mil seis, tal como se desprende de las partidas de nacimientos y copias certificadas de las partidas de defunción que adjuntan respectivamente; por lo tanto sus Poderantes señores LAURENCIO LOPEZ ACOSTA y VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN, son herederos en representación de sus padres MARIA CANDELARIA ACOSTA PAZ y ANTONIO EVANGELIO ACOSTA PAZ, del inmueble descrito anteriormente dejado por el causante SIXTO ELADIO ACOSTA REYES, tal como lo declaran en la Posesión efectiva celebrada en la Notaría Pública del Cantón Manta en fecha veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha diez de enero del dos mil



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622585
patri.mendoza@notariad.com

diecinueve, respectivamente.-- **TERCERA: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora **MODESTA NARCISA ANCHUNDIA ESPINOZA** y el señor **GALO ANDRES MONTALVAN ACOSTA**, en su calidad de Apoderados de los señores **LAURENCIO LOPEZ ACOSTA** y **VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN**, respectivamente, manifiestan que sus Mandantes herederos en representación del bien ante descrito dejado por el causante **SIXTO ELADIO ACOSTA REYES**, tienen a bien dar en venta los derechos y acciones que les corresponden a sus Poderdantes sobre el lote de terreno descrito en la cláusula segunda, a favor de la compradora señora **ELDA NEFER ACOSTA MONTALVAN** adquiere para si dichos derechos y acciones sobre el lote de terreno ubicado en el Punto "EL OSTIONAL" de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** la playa del mar y cien metros, **POR ATRÁS** terrenos de Nativo Rivera y la misma extensión, **POR LA DERECHA** el mismo Rivera y doscientos diez metros y **POR LA IZQUIERDA** una quebrada libre y doscientos ochenta metros. La compradora **ELDA NEFER ACOSTA MONTALVAN**, manifiesta que también es heredera por representación de su padre el señor **PEDRO PORFIRIO**

ACOSTA PAZ sobre el bien inmueble dejado por su abuelo el causante SIXTO ELADIO ACOSTA REYES,

quedando cuotas pendientes.- CUARTA: PRECIO.- El

precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA; justo precio que la compradora,

paga a la parte vendedora de contado y en moneda de

curso legal al momento de la suscripción del

presente contrato, y que la parte vendedora declara

recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo

alguno que formular.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- La

parte vendedora, declara que está conforme con el

precio pactado y los valores recibidos, por cuya

razón transfiere a favor de la compradora, los

derechos y acciones que le corresponden sobre el

lote de terreno ante descrito. Sin embargo de

determinarse dimensiones del lote de terreno

materia de este contrato, la transferencia de

dominio se efectúa como derechos y acciones, dentro

de los linderos y especificaciones detallados en

las cláusulas precedentes de esta Compraventa.-

SIXTA: DECLARACION: Declaran los comparecientes que

en esta venta quedan las acciones pendientes de los

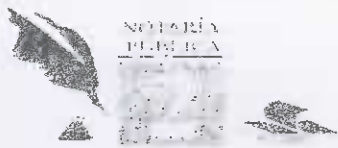


NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pabi.mendoza@hotmail.com

demás herederos del causante SIXTO ELADIO ACOSTA REYES tal como consta en el certificado liberatorio adjunto.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- La compradora, acepta la transferencia de dominio que la parte vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto la parte vendedora al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado lote de terreno.- **OCTAVA: DECLARACION DE LA PARTE VENDEDORA:** Los Apoderados de los vendedores declaran que el lote de terreno que se vende mediante este instrumento de no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- **NOVENA: DECLARACION DE LA COMPRADORA.**- La Compradora, declara que los valores que utilizará para la compra del lote de terreno que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- DECIMA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN: Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, teléfono 0990160835, correo electrónico antonio@tarqui.com.ec, domiciliado en la ciudad de Manta, correo electrónico antonio@tarqui.com.ec, teléfono número 0996000716, respectivamente; la parte compradora señala su domicilio la avenida catorce - A y calle veinte de la ciudad de Manta, teléfono número 613873, correo electrónico cidacost155@gmail.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **DECIMA PRIMERA:**

INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.-**

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. JAVIER

VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE

ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que

junto con los documentos anexos y habilitantes

que se incorporan queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal, y que, las

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

partes, para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída

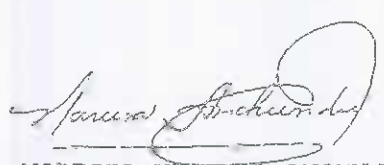
que le fue a las comparecientes por mí la

notaria; y quienes firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto doy fe.-P

Elaborado R.M.S.P.


GAILO ANDRES MONTALVAN ACOSTA
C.C.No. 0921306106
APODERADO DE VELLANILDA
ANTONIA ACOSTA MONTALVAN

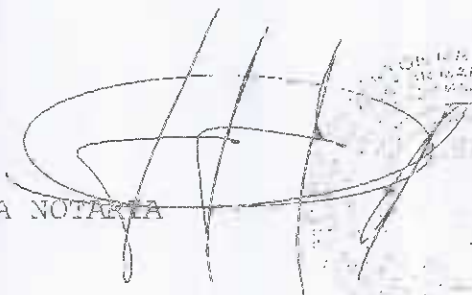


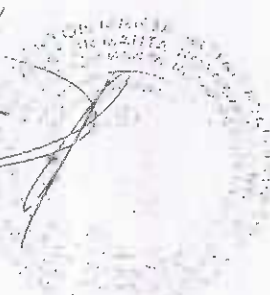
2

MODESTA NARCISA ANCHUNDIA-ESTINOZA
C.C.No. 1302172564
APODERADA DE LAURENCIO
LOPEZ ACOSTA




ELIDA NEFER ACOSTA MONTALVAN
C.C.No. 1302176431




LA NOTARIA



Copy

2018	13	08	001	PC5731
------	----	----	-----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: EL SEÑOR LAURENCIO LOPEZ ACOSTA;

A FAVOR DE LA SEÑORA MODESTA NARCISA ANCHINDIA
ESPINOZA. -

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor LAURENCIO LOPEZ ACOSTA, casado, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se le denominara "EL PODERDANTE". - El Poderdante declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de setenta y siete años de edad, de ocupación agricultor, domiciliado en El Empalme, Provincia del Guayas, parroquia Rosario, y de transito por esta ciudad de Manta, teléfono 0982861588; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el

Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta
Notario Público Primero del cantón Manta

compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente Poder Especial se eleve a escritura pública:

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **LAURENCIO LOPEZ ACOSTA**, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se le llamará simplemente "EL PODERDANTE". El Poderdante declara ser ecuatoriano, mayor de edad.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Poderdante **LAURENCIO LOPEZ ACOSTA**, por sus propios y personales derechos, declara ser nieto del causante señor **ELADIO ACOSTA REYES**, es decir coheredera por parte de su madre la señora **CANDELARIA ACOSTA**, su abuelo el señor Eladio

44
Abg. Patricia Alvarado Brindley
Notario Pública Insurgido
Ecuador - Guayaquil



Acosta Reyes era propietario de inmueble ubicado en el cantón Manta- **TERCERA:**
PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor **LAURENCIO LOPEZ ACOSTA**, por sus propios y personales derechos, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MODESTA MARCISA ANCRUNDIA ESPINOZA**, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero dos uno siete siete dos seis quion cuatro, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Realice escrituras de Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Aclaratoria o Ratificatoria que el caso lo requiera en dicho bien inmueble, b) Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, pago de Impuesto a la Herencia ante el Servicio de Rentas Internas, solicite clave, Solicitar Partida de Nacimiento o de Defunción en cualquier oficina del Registro Civil del Ecuador y toda gestión inherente a este mandado, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato, c) En caso de que dicha propiedad tenga algún problema de tipo legal para su libre disposición del inmueble podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, d) Además, la mandante faculta a su mandataria para que el, en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, con su sola presencia, consentimiento y firma pueda otorgar en venta y real enajenación

Ab. Santiago Flores Torres
Abogado Público Leguista

perpetua el bien inmueble, y/o acciones hereditarios del bien antes mencionado, así como suscribir las escrituras públicas de traspaso de dominio o renuncia a nombre de la coheredera la señora ELDA NEFER ACOSTA MONTALVAN y realizar todas las gestiones inherentes a este mandato de tal forma, que la renuncia, o la venta y real enajenación que se realicen tengan plena validez legal, consten inscritos donde corresponda y sean oponibles a terceros, e) Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato los poderdantes confieren a su apoderado todas las facultades comunes previstas en los artículos 41, 42 y 43 del COGEP, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento en todos los tramites antes indicados y dicho poder otorgado no podrá ser revocado hasta que se haya cumplido con todos los tramites en favor de la coheredera ELDA NEFER ACOSTA MONTALVAN. Se faculta a la Mandataria para que cumpla a cabalidad su mandato sin que se alegue falta de suficiencia de Poder.- **LAS DE ESTILO.**- Usted, Señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JOFRE MACIAS CABAL, con matricula número: Trece - Dos mil seis - ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

12
Dña. Eulalia Montalvan
Notaria Pública de la Capital
Lima, Perú



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301160113

Nombres del ciudadano: LOPEZ ACOSTA LAURENCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑIZ SORNOZA ERNESTINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nombres del padre: LOPEZ JOSE

Nombres de la madre: ACOSTA CANDELARIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-165-41343



186-165-41343

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Manta, 18 de Octubre del 2018.

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Paciente LOPEZ ACOSTA LAURENCIO con CI: 130116011-3 de 78 años de edad, se encuentra vigil, estable hemodinamicamente, Glasgow 15/15, paciente al momento se encuentra con buen estado mental. No presenta patologia aparente.

Atentamente,

Estefania Pillasagua
Dra. Estefania Pillasagua
MEDICO CIRUJANO
C.I. 131084612-4
REG. SENESCYL 2012 157114

DRA. ESTEFANIA PILLASAGUA.
MEDICO CIRUJANO
CLINICA DEL SOL CIA LTDA.



observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.

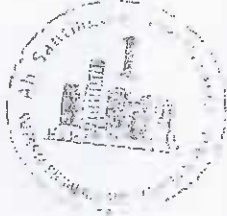
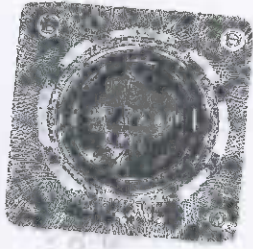
Laurencio Lopez
LAURENCIO LOPEZ ACOSTA
C.C. No 1501160113



Abg. Santiago Fierro Urbesta
Abg. Santiago Fierro Urbesta
Notario Público Primero del Cantón Manta

Abg. Santiago Fierro Urbesta
Abg. SANTIAGO FIERRO URBESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2018P1308001P05791.- EL
NOTARIO.-



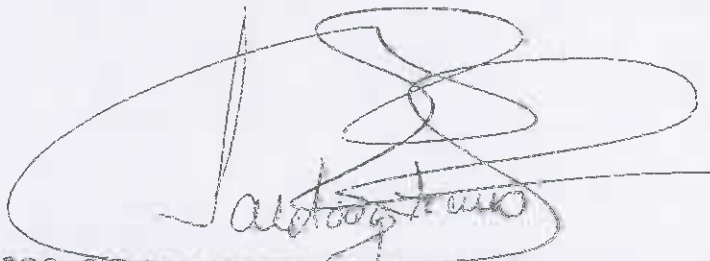
[Handwritten Signature]
Ab. Santiago de los Caballeros
NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

[Vertical text, likely a stamp or signature]

Factura: 001-002-000039614

2019	13	08	03	000054
------	----	----	----	--------

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura N° (ESC.20181308001P05791) DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2018, de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LOPEZ ACOSTA LAURENCIO A FAVOR DE ANCHUNDIA ESPINOZA MODESTA NARCISA, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado.- Desconociendo el Notario la supervivencia del poderdante.- EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-IT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PETICIONARIO/A: ANCHUNDIA ESPINOZA MODESTA NARCISA.- MANTA, 14 DE ENERO DEL 2019.-DOY FE.-



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JP
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

Alc. Fierro de las Torres
Notario Público Legitimado
Enero - 2019



2018	13	08	01	P-03292
------	----	----	----	---------

PODER ESPECIAL:

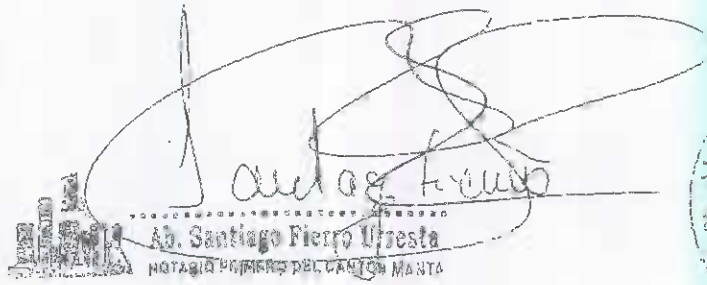
OTORCA LA SEÑORA
VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN
A FAVOR DE:
GALO ANDRES MONTALVAN ACOSTA

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Di, dos copias

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes once de Junio del año dos mil dieciocho, ante mi Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón, Comparece la señora VELLANILDA ANTONIA ACOSTA MONTALVAN portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, cinco, dos, cero, ocho guion siete, teléfono 0992579848, domiciliada en la Parroquia San Lorenzo y de paso por este canton, de estado civil casada, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil , Identificación y cedulaación, a

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P 03293.


Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

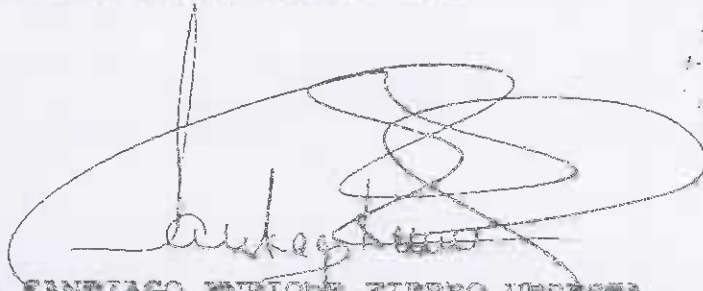


Ab. Santiago Fierro Ureña
Notario Primero del Cantón Manta
Manta - Guayas

Factura: 001-002-000039613

2019	13	08	01	000039
------	----	----	----	--------

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N° (ESC.20181308001P03293) DEL 11 DE JUNIO DEL 2018, de PODER ESPECIAL QUE OTORGA VELLANILDA ACOSTA MONTALVAN A FAVOR DE GALO MONTALVAN ACOSTA, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado.- Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante.- EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PETICIONARIO/A: GALO MONTALVAN ACOSTA, MANTA, 14 DE ENERO DEL 2019.-DOY FE.-



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



Notario Primero del Cantón Manta
Santiago Enrique Fierro Urresta
C.O.C. 13892-DNTH-2015-JT



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

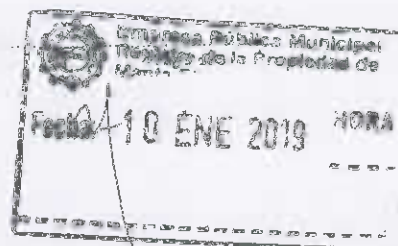


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO
BLANCO

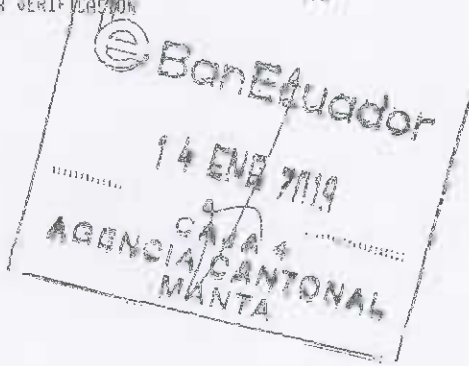
ESPACIO EN
BLANCO



CHARTERED BY ACT OF PARLIAMENT

BanEcuador S.A.
14/01/2019 02:05:28 p.m. OK
CONCEPTO: 2950 BCE-BOTIERS PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 089016123
Concepto de Pago: 110205 DE ALCALALAS
OFICINA: 76 - MANTA (94) DE: Manta
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA
PORAS DE RECIBO: Efectivo

Efectivo: 3.50
Cajonero Efectivo: 0.54
IVA 3: 0.06
TOTAL: 4.10
SUJETO A VERIFICACION



Alc. Antonio P. P. P.
Autoridad Judicial y Seguridad
Manta, 14 de Enero de 2019

BanEcuador S.A.
RUC: 1768183520001

MANTA (94)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 055-515-000000000
Fecha: 14/01/2019 02:06:04

No. Autorizacion:
451201901176818352000120065150000005052019140540

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recudo	4.10
Subtotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

